



Municipalidad Provincial de
Barranca

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0325-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 24 DE SETIEMBRE DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **OFICIO N° 046-2018-GG/IVPB** de fecha 20 de setiembre del 2018, del Jefe de Operaciones del IVP – Barranca, el **Informe N° 25-2018-GDUT-MPB** de fecha 20 de setiembre de 2018 y el **MEMORÁNDUM N° 0754-2018-GM/JARC-MPB** de fecha 21 de Setiembre del 2018, donde se la Actualización de la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL MES DE SETIEMBRE – DICIEMBRE DEL 2018, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, **el Decreto Supremo N° 088-2003-PCM**, se dispuso la transferencia gradual y progresiva del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del PROVIAS RURAL del Ministerio de Transporte y Comunicaciones a los Gobiernos Locales, encargándose su ejecución al Instituto Vial Provincial, constituido legalmente con "Ordenanza Municipal" como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales de la provincia, cuyo Presidente del Comité Directivo es el Alcalde de la Municipalidad Provincial.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 029-2006-MTC**, se crea bajo la modalidad de fusión por absorción de Provias Departamental y Provias Rural, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

Que, según la **Directiva N° 066-2008-PCM/SD**, Provias Descentralizado a través de sus mecanismos de verificación, validará el cumplimiento de los requisitos señalados, que asegure la transferencia financiera condicionada de recursos de los proyectos de infraestructura vial a los Gobiernos Locales Provinciales.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 020-2009-AL/CPB**, se crea el Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca (IVP Barranca), como un institución

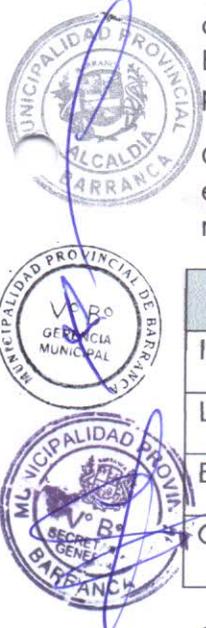


Municipalidad Provincial de
Barranca

descentralizada de la Municipalidad Provincial de Barranca, con personería jurídica y autónoma, está integrado por la Municipalidad Provincial de Barranca y las Municipalidades Distritales dentro del ámbito de la provincia. Asimismo, conforme lo señala su Estatuto, tiene como finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entendida ésta como el proceso de planificar y ejecutar acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, administrando los recursos financieros que les sean asignados, de acuerdo las prioridades establecidas en el Plan Vial Participativo – PVPP y el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia, contribuyendo a la superación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

Que, asimismo debido a la magnitud del procesamiento de la información mi despacho ha visto por conveniente realizar la actualización de la Conformación del Equipo Técnico del Instituto Vial Provincial de Barranca, para el periodo 2018, por parte de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0283-2018-AL/JEMS-MPB se conforma al equipo técnico del Instituto Vial Provincial de Barranca, conformado de la siguiente manera:



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Ing. Vicente Mateo Cerda Villar	41580207	Gerente general
Luis Orlando Torres Fernández	46927620	Jefe de operaciones
Eco. Mereli Patricia Huertas Gómez	47128316	Asistente administrativo
CPC. Wilmer César Pajuelo Echevarría	15852694	Tesorero

Que, mediante **OFICIO N° 046-2018-GG/IVPB**, el Jefe de Operaciones del IVP – Barranca, señala que con Resolución de Alcaldía N° 283-2018-AL/JEMS-MPB, se realizó la Conformación del Equipo Técnico del Instituto Vial Provincial de Barranca, para el periodo 2018, por lo que es necesario se apruebe la Actualización del Cuadro de Conformación del Equipo Técnico para el año 2018, de Setiembre a Diciembre, detallando a los integrantes que conforman la presente.

Que, mediante el **informe N° 25-2018-GDUT-MPB** de fecha 20 de setiembre del 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial solicita la actualización del Equipo Técnico del IVPB para el mes de Setiembre – Diciembre 2018, quedando conformada de la siguiente manera:

EQUIPO TÉCNICO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - BARRANCA	CARGO
Ing. Yamill Eustaquio Escobar Cerón	Gerente General del Instituto Vial Provincial - Barranca
Luis Orlando Torres Fernández	Jefe de Operaciones
Sra. Mónica Leydi Tafur Martínez	Asistente Administrativo
CPC. Carlos Andrés Vallejo Collantes	Tesorero



Municipalidad Provincial de
Barranca

Que, estando a las normas antes glosadas y contando con el **MEMORÁNDUM N° 0754-2018-GM/JARC-MPB**, el Gerente Municipal autoriza se realice Actualización para la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO PARA EL MES DE SETIEMBRE - DICIEMBRE 2018**.

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO PARA EL MES DE SETIEMBRE - DICIEMBRE 2018**, quedando integrado de la siguiente manera:



EQUIPO TÉCNICO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - BARRANCA	DNI	CARGO
Ing. Yamill Eustaquio Escobar Cerón	09741817	Gerente General del Instituto Vial Provincial - Barranca
Luis Orlando Torres Fernández	46927620	Jefe de Operaciones
Sra. Mónica Leydi Tafur Martínez	42042181	Asistente Administrativo
CPC. Carlos Andrés Vallejo Collantes	15848768	Tesorero

ARTICULO 2°.- REMITASE la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente en el Portal Institucional: www.munibarranca.gob.pe y su debida notificación a los Miembros del Equipo Técnico designado en el Artículo 1° de la presente resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 Abog. Jose Enrique Lucho Suclupe
 SECRETARÍA GENERAL R.O. 644


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 Carlos Alfredo Reyes Dávila
 ALCALDE (E)

C.c.
Archivo